



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1º: Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la Promoción y Fomento de la Actividad Circense en todas sus etapas y formas de manifestación, en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, a través de su estímulo, difusión y su acercamiento a los estratos más populares de la sociedad.

ARTÍCULO 2º: Actividad Circense.

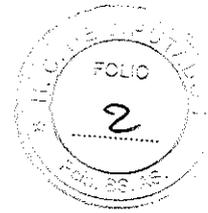
A los fines de esta Ley, se entiende por Actividad Circense a las artes, técnicas, saberes y disciplinas susceptibles de ser realizadas por el artista circense, así como todo lo relativo a la generación de espacios y ámbitos para promover la actividad.

En virtud de lo expuesto, se considerará Actividad Circense:

- a) La enseñanza de artes y disciplinas tales como Acrobacia, Malabarismo, Danza, Actuación, Música, Canto, Rítmica y Movimiento.
- b) La creación y producción de obras y números circenses.
- c) El Circo Social destinado al fomento de espacios profesionalizados de trabajo social y comunitario.
- d) El Circo Callejero a través de las diversas representaciones de espectáculos circenses en espacios públicos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- e) Los Circuitos de circulación de arte circense: espacios idóneos para el armado de carpas de circo, ya sean fijas o itinerantes que recorran la provincia.
- f) Los Festivales, Encuentros, Convenciones, Congresos y Eventos de Circo.
- g) La labor artística realizada por las escuelas, talleres y todos aquellos espacios de actividad circense.
- h) La realización de estudios e investigaciones artísticas, musicológicas, pedagógicas, científicas e históricas relacionados con la actividad circense y sus publicaciones.
- i) Las actividades que realizan las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, en la organización, promoción y difusión de certámenes, publicaciones, encuentros y espectáculos circenses.
- j) Todas aquellas actividades creativas, artísticas e interpretativas vinculadas directamente a su producción.

ARTÍCULO 3º: Objetivos de impacto para la comunidad circense.

El presente régimen tiene como objetivo reconocer las labores realizadas dentro de lo que se entiende como actividad circense a los fines de:

- a) Resguardar, proteger, consolidar y promocionar la actividad circense.
- b) Garantizar el acceso igualitario a la actividad circense.
- c) Reconocer la actividad circense como un arte milenaria.
- d) Considerar a los artistas circense como trabajadores de la cultura.
- e) La generación de nuevos espacios circenses.
- f) La obtención de becas y subsidios por parte de artistas, estudiantes y aficionados circenses.
- g) La organización del colectivo circense.
- h) Proteger y resguardar el legado y patrimonio circense.

ARTÍCULO 4º: Objetivos para la comunidad en general.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El presente régimen tiene como objetivo acercar la actividad circense a la ciudadanía a los efectos de:

- a) Incentivar la realización de espectáculos circenses a través de los subsidios, convocatorias y becas que podrá otorgar la autoridad de aplicación.
- b) Generar mayores marcos de actuación a los estudiantes que reciban la enseñanza de este arte.
- c) Los empleos que se generan como consecuencia de la organización de los festivales, convenciones y encuentros que se realicen.
- d) La población más vulnerable, que reciba a través del Circo Social, las herramientas de transformación social que éste les proporciona.

II.- Autoridad de Aplicación y Comisión Asesora: alcances y atribuciones para promover la actividad circense.

ARTÍCULO 5º: Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

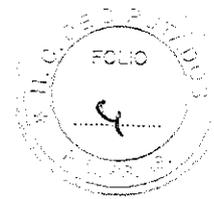
ARTÍCULO 6º: Atribuciones.

Serán facultades de la Autoridad de Aplicación:

- a) Elaborar un registro que contendrá los datos pertinentes de las asociaciones civiles sin fines de lucro con sede territorial y/o que desarrollen la actividad circense en la provincia de Buenos Aires, como así también de los lugares en donde se practique, enseñe o difunda la actividad circense y de aquellas personas que practiquen, enseñen o publiquen sobre ella.
- b) Fomentar y publicitar la realización de certámenes, concursos, competencias, muestras, festivales relativos a la actividad circense.
- c) Otorgar becas de estudio a estudiantes de artes y/o disciplinas de las alcanzadas por la actividad circense.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- d) Otorgar becas de perfeccionamiento a artistas que desarrollan actividad circense.
- e) Otorgar subsidios para la generación y mantenimiento de espacios que enseñan, promueven o desarrollan actividad circense.
- f) Asistir a la comunidad circense para que pueda acceder y ser beneficiario del Régimen Pro de Mecenazgo provincial, ley 14904.
- h) Incentivar a organismos, particulares y empresas para que patrocinen y auspicien todo proyecto relativo a la promoción de la actividad circense.
- i) Diseñar una plataforma digital en donde se informará todo lo relativo al presente régimen y se dispondrá de un calendario circense que publicitará los eventos mencionados en el inciso anterior.
- j) Instar para que, todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y las instituciones culturales del ámbito privado, brinden una correcta información y difusión de todo lo atinente al presente régimen y al calendario circense.
- k) Promover la creación de espacios de formación y perfeccionamiento para todos los que realizan actividad circense.
- l) Propiciar la investigación musicológica, científica e histórica relacionada con la actividad circense.
- m) Sugerir pautas sobre las normativas de concursos de cargo.
- n) Encauzar todo lo concerniente al cumplimiento de los objetivos trazados en la presente norma.
- o) Coordinar con los municipios de la provincia de Buenos Aires programas de capacitación permanente a los efectos de cooperar en la instrumentación de programas para el incentivo de la actividad circense.
- p) Consultar periódicamente a las comisiones de cultura de la Legislatura Bonaerense.
- q) Consultar con las entidades que se dediquen a la actividad circense, instituciones culturales y establecimientos académicos, cualquier cuestión que pueda relacionarse con una mejor aplicación de esta Ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- r) Crear un Centro de Documentación Circense a los efectos de resguardar toda aquella documentación que haga a la historia y desarrollo de la actividad circense en la provincia de Buenos Aires, el que será de libre acceso para la ciudadanía.
- s) Crear espacios idóneos para el armado de carpas de circo, ya sean fijas o itinerantes que recorran el país.
- t) Crear un circo social así como uno callejero en los términos del artículo 2° inciso b y c de esta Ley, que realice actividades a lo largo de la Provincia.
- u) Creación de una red comunicacional que ayude a fortalecer y estimular la actividad circense a lo largo de la Provincia, respetando las características culturales propias de cada lugar.
- v) Elaborar anualmente una entrega de premios en donde se reconozca la trayectoria de circos, artistas, asociaciones civiles y escuelas de circo, así como la aparición de jóvenes talentos de la actividad circense.
- w) Realizar un censo provincial de circo bajo la modalidad y frecuencia que determine la reglamentación, a los efectos de tener una información acabada de la actividad circense en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°: Actividad circense en el ámbito educativo.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación, la promoción, realización y difusión de la actividad circense en las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles.

ARTÍCULO 8°: Comisión Asesora.

Créase la Comisión Asesora de la Actividad Circense Provincial con el objeto de asesorar a la Autoridad de Aplicación en todo lo atinente a la Promoción y Fomento de la Actividad Circense. y a las facultades expresadas en los artículos 6° y 7° de esta Ley, principalmente en lo referido a los incisos b, c, d, e y f del artículo 6°, a los efectos de priorizar el otorgamiento de esos beneficios en aquellos supuestos donde la necesidad y la urgencia sean manifiestamente notorios.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 9°: La Comisión Asesora de la Actividad Circense Provincial, estará conformada por seis (6) integrantes:

- a) Dos (2) en representación del Poder Ejecutivo, uno por el área de cultura y otro por el área de educación.
- b) Dos (2) propuestos por el Poder Legislativo, uno por la Comisión de Asuntos Culturales de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y otro por la Comisión de Educación, Cultural, Ciencia y Técnica del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.
- c) Dos (2) propuestos por las asociaciones civiles sin fines de lucro representativas de la actividad circense que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires y posean Personería Jurídica.

ARTÍCULO 10°: Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La presente Ley ha sido realizada gracias al comprometido y enorme trabajo investigativo e informativo de la Asociación Civil Circo Abierto, la que dispone de una serie de documentos que conforman la esencia de la presente propuesta y que se transcriben a lo largo de sus fundamentos.

El circo a lo largo de todo el país – y la provincia de Buenos Aires no es la excepción- vive una innegable reactivación ocupando cada vez más espacios en la escena cultural Argentina. Es notoria la cantidad de artistas y compañías que presentan sus producciones en carpas, plazas y con mayor frecuencia, en salas teatrales tanto de circuitos comerciales, como oficiales e independientes, en televisión y en eventos de los más variados -desde empresariales a gubernamentales.

En todas las regiones de nuestro país, existen en la actualidad 52 Festivales, Convenciones y Encuentros de Circo a los que asisten miles de artistas nacionales y también artistas extranjeros, a su vez estos eventos artísticos circenses tienen un impacto en la población general, quien disfruta y se nutre de los espectáculos y talleres que en estos eventos se desarrollan.

El crecimiento de la actividad se evidencia en la cantidad y calidad artística, en la proliferación de actores interesados en el aprendizaje de estos lenguajes artísticos y en la multiplicación de espacios de enseñanza. No obstante, la reactivación descrita se encuentra a merced de la voluntad y esfuerzo de los hacedores de circo del país sin contar con organismos públicos que garanticen la promoción y fomento de las artes circenses ni en el ámbito nacional ni provincial.

Historia Argentina de Circo.

Raúl Castagnino relata que el primer antecedente del circo en nuestro país se registra en la zona del Río de la Plata y refiere —a un acróbata Arganda que trabaja en el coliseo de Aguiar y Sacomanoll, esto hacia 1757. Le siguieron en 1776, el volatinero Joaquín Duarte y en 1785 Joaquín Olález y Gacitúa. —En el año 1840, en una embarcación y en jurisdicción brasileña



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



nace Sebastián Suárez, posteriormente anotado en Buenos Aires. Pudo vivir los acontecimientos de Pavón y Cepeda, justamente, para los festejos de esta última concurre a Retiro para ver al Circo Olímpico de Juan Lippolis. Este encuentro con el circo lo lleva a buscar materiales como bolsas de arpillera, a las que desarma y vuelve a armar extendidas para confeccionar su primera carpa, cañas, alfajías, palos y maderas varias lo ayudan para el armazón, platea y el ruedo. Pero se le plantea el gran problema de la iluminación... su crisis financiera le impide conseguir lámparas o velas, así que con envases, botellas y frascos de botica, grasa como combustible e hilos y trozos de tela fabrica los candiles; mucha gente lo colabora, aún su padre que le proporciona la pintura. En cada presentación circense de la zona Sebastián Suárez aprende trucos y técnicas; todo parece marchar, inclusive se pinta la cara y se pone ropas estrafalarias y se convierte en Tony. Y a la entrada un cartel que dice: "Circo Flor América". Así nació nuestro primer circo criollo hecho en tierra y con manos propias. Por otro lado, tenemos que el 1º de abril de 1866 los hermanos José, Antonio y Jerónimo Podestá representando la obra de Eduardo Gutiérrez: El Juan Moreira en Chivilcoy (Buenos Aires) dan el verdadero nacimiento al circo criollo. Pero los puristas y defensores de Sebastián Suárez dirán que lo de los Hermanos Podestá era Teatro, no circo. (Wiki pedía. El Circo Criollo, datos y documentos para su historia 1757-1924 de Raúl H. Castagnino, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1969).

El Resurgimiento del Circo en los 80, etapa post dictadura.

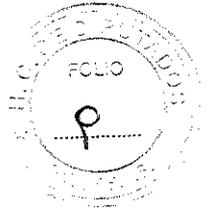
El Arte Circense argentino marca el origen del Teatro Nacional. Para finales del s. XIX se define el Circo Criollo como espectáculo compuesto por una primera parte de destrezas circenses y una segunda de drama gauchesco. Esta modalidad escénica resultó exitosa y la mayoría de los circos del país la adoptó, llevando este arte popular a los rincones más recónditos de nuestro territorio nacional. El Circo siguió desarrollándose, aunque por diversos motivos que no son excluyentes de nuestro país -llegada de la televisión, crecimiento de las ciudades- comienza a perder recursos, situación que se traduce en una baja en la cantidad de circos y en la calidad de las presentaciones.

La finalización de la última dictadura militar marca el inicio de un resurgimiento de las artes del circo en el país. Por un lado, diversos grupos artísticos sobre todo provenientes del teatro, recuperan estas artes llevándolas a los espacios públicos, disputando la democratización del ac-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 182 /18-19



ceso al arte. En diversas ciudades de grande o mediana escala Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Santa Fé, diferentes localidades de la Provincia de Buenos Aires, entre otras se suceden similares procesos que involucran la experimentación artística en un contexto de apertura post dictatorial caracterizado por la libertad, la innovación y la paralela recuperación de las tradiciones locales.

En 1982 los Hermanos Videla (tercera generación familiar de artistas circenses) fundan en la ciudad de Buenos Aires la Escuela de Circo Criollo -pionera en el país y segunda en Latinoamérica, después de la Escuela Nacional de Circo de Cuba- con el objeto de transmitir los saberes y destrezas del milenario arte circense a nuevos sujetos interesados en su aprendizaje que no provenían de la tradición familiar. Así mismo en diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires y en otras provincias podemos encontrar personajes fundadores de las diferentes escuelas o espacios de circo que iniciarán la proliferación de este arte a nivel local y nacional. En la provincia de Santa fe, comienza también en coincidencia con la vuelta de la democracia. Los grupos de teatro popular salieron a las calles a hacer uso de la posibilidad de expresarse. Para poder captar la atención y conquistar a un espectador temeroso y escéptico se valieron de recursos del circo (zancos, acrobacias, malabares, y mimo). En los 90' la generación hija de desocupados y alienadas por la televisión por cable, encontraron en los espacios públicos y a través del circo una forma de expresión. De este movimiento se desprendieron numerosas compañías de espectáculos callejeros que a partir del año 1996 y a través del circo gestaron una nueva profesión por fuera del sistema. El estado ante la magnitud de esta situación se vio forzado a atender a una demanda cada vez más creciente y la incorpora como herramienta de inclusión social primero y como recurso de promoción cultural luego. En Tucumán Oscar Quiroga se acerca al circo criollo desde su producción dramática, desde mediados de los años '70. La importancia del circo en nuestro país y la estrecha relación con el nacimiento del teatro nacional resultan innegables. Pablo Quiroga Curia, actor de circo y teatro, vástago mayor del querido Oscar Quiroga. Inició su recorrido artístico en 1982, en los talleres del grupo Nuestro Teatro y posteriormente formó parte del mítico elenco en su última etapa. En 1996 Ingresó al mundo circo para escapar al karma de ser hijo de El Gamuza, y adoptó la profesión de artistas circense hasta el día de hoy. En 1998 fundó el grupo La Trapacería y fundó y dirigió la sala María Magdalena. En Córdoba, en el año 1995 nacen dos grupos Circo Amarillo y Maroma que serán los precursores de diseminar el Circo desde la Localidad e Rio Cuarto a toda Córdo-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 192 /18-19



ba. A partir de los años '90 comienzan a aparecer espacios de enseñanza e intercambio de estos lenguajes artísticos en el país. De hecho, en 1996 empieza a realizarse la Convención Argentina de Circo, Payasos y Espectáculos Callejeros, encuentro anual que actualmente congrega a más de 1000 artistas circenses. La Convención fue un encuentro pionero en Latinoamérica y durante 2014 cumplió su 18° edición. Siguieron a esta Convención otras en diferentes Provincias, así como Festivales exclusivamente de Circo. Podemos destacar El Festival Internacional Payasadas, en la Ciudad de Rosario, que cumple su 15 edición en el año 2015, en Mar del Plata nace luego el Festival Internacional Hazmeir, que cuenta con 10 ediciones, al igual que Encuentro de Circo y Malabares en Córdoba y El Festival de clown del Bolsón, Río Negro, expresando el crecimiento del Circo a lo largo y ancho del país, nace solo un año después El Festival Circo en Escena en Córdoba, y continúan multiplicándose estos grandes eventos circenses por todo el país llegando a cada provincia, así es que ya cuenta con 6 ediciones el Encuentro de Circo del Norte Argentino, en Tucumán, la Convención de La Pampa, el Encuentro de Payasos Traslasierra, en Córdoba, por solo nombrar algunos de los más de 50 Festivales, Convenciones y Encuentros de Circo de nuestro país.

Por todo ello es que luego de tres décadas de democracia nos encontramos con una situación de un importante crecimiento de las artes del circo, a largo y lo ancho del país, con una diversificación de espacios de exhibición de estas artes que van desde ofertas comerciales a circuitos independientes o propuestas oficiales y una cada vez mayor oferta de espacios de enseñanza-aprendizaje. Esta novedosa situación ha generado la de divulgación y legitimación de esta modalidad artística que, aún con los cambios que mencionamos, por largos años se había reproducido de manera claramente subordinada a la de otras artes ubicándose en un espacio deslegitimado de arte.

Asimismo, a lo largo de estas tres décadas, el desarrollo de los tradicionales Circos de familias continuó con grandes complejidades similares a las vividas por los circos en distintas partes del mundo. Si bien muchos circos continuaron recorriendo los largos caminos del país, lo hicieron enfrentándose cada vez más con problemas económicos y la consecuente baja en la cantidad de circos y en la calidad de los espectáculos (menos escenografía, vestuario, comodidades). Los circos se enfrentaron a prohibiciones legislativas que impedían o desalentaban el armado de carpas de circo y la presencia de animales en centros urbanos; disminuyeron el valor de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



sus entradas, y se encontraron con una menor demanda del público, situación que actualmente se está revirtiendo pero de manera muy lenta.

Mercado de Arte

El Ministerio de Cultura permitió jerarquizar el arte, luego de su creación. Así lo demuestra el PBI cultural —o valor agregado generado por la cultura— que fue de 100.000 millones de pesos, lo que equivale al 2,73% del PBI general. En la Argentina esta estimación es realizada por el Ministerio de Cultura —a través del SInCA— en conjunto con la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (DNCN, dependiente del Indec). El cálculo del PBI cultural permite, además, analizar la evolución en el tiempo de la participación de la cultura en economía. Del análisis de la serie comprendida entre los años 2004 y 2014 puede apreciarse que el PBI cultural creció un 26% más que el PBI total (87% contra 61%, respectivamente). Recientemente el Ministerio de Cultura de la Nación realiza una encuesta sobre consumos culturales. Un informe completo que adjuntamos en esta carpeta. Vale destacar que entre los consumos por fuera del teatro y entre 17 opciones es el Circo quien alcanza el mayor grado de concurrencia con un 84%. (CIRCO 84% Carnavales 76%- Ferias y exposiciones, Artesanales 76%, Museos 67%, Monumentos 63%, Peñas musicales 62%, Fiestas Religiosas 60%, Parques Nacionales 54%, Fiestas gastronómicas 54%, Centros Culturales 52%, Muestras de pintura/dibujo 42%, presentaciones de danza 42%, Kermes 38%, Muestras de esculturas 36%, Ruinas /yacimientos arqueológicos 35%, muestras de fotografía 32%, archivo histórico 24%).

La Asociación Civil Circo Abierto, aporta datos específicos de la actividad, recopilados a través de varias encuestas realizadas a nivel federal. Así es que en solo El Festival Internacional Buenos Aires Polo Circo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistieron en sus 7 ediciones 350.000 mil personas. A nivel Federal (sin contar el Festival Internacional Polo Circo) solo en el último año los espectáculos circenses presentados exclusivamente en festivales de Circo fueron vistos por al menos 20.000 espectadores. En el Festival Internacional Payasada en Rosario, asistieron 10.000 personas en el año 2014, y el Festival internacional Hazmereir de la Ciudad de Mar del Plata, tuvo en ese mismo año más de 8.000 personas que disfrutaron de las 40 compañías de circo que allí se presentaron. En Río Cuarto, Circo Social ACLAP organiza el Festival Internacional —Varieté Fin de Temporadall Lleva ya realizada su 8va edición. Ya en el



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 198 /18-19



año 2011 recibió a 18000 personas de público y este es un dato increíble ya que significa que el 10% de la población de la ciudad asistió al evento. Incluyendo sus inicios, la convocatoria promedia las 5000 personas por cada una de sus 9 ediciones. Declarado de interés cultural por Red Cultural del Mercosur, Ministerio de Cultura de la Nación, Embajada de Francia; con apoyo del INT, Municipalidad de Río Cuarto, Gobierno de Córdoba y empresas privadas, es uno de los numerosos ejemplos del impacto del Circo en el Consumo Cultural. En estos eventos participaron solamente en el último año más de 220 compañías nacionales y una trentena de espectáculos internacionales. Por otro lado podríamos sumar el público que asiste a espectáculos de circo en teatro comerciales, a modo de ejemplo la compañía "La Pipetua" con más de 13 años de trayectoria ha realizado más de 4000 funciones recorriendo casi toda la Argentina y países como Singapur, Malasia, Hong Kong, Venezuela, México, El Salvador y Brasil.

Una necesaria Regulación

Los espectáculos "Opereta Primall, —Sin Escalas" y "A La Obra!" Fueron vistos por más de 500.000 personas, recibido las mejores críticas de la prensa especializada y numerosos premios entre los que se destacan: Premios ACE, ATINA, Teatro del Mundo y GETEA. Así podríamos nombrar al famoso Piñón Fijo que ha sido ganador de los premios: Premio Carlos Gardel (en dos oportunidades), Premio Martín Fierro, Discos de Oro y de Platino, Premio Estrella de Mar, entre otros. Estos son sólo algunos ejemplos que podemos nombrar en esta incansable lista de Espectáculos, Compañías y Circos de sólida trayectoria. Falta aún nombrar a los artistas de circo callejero con la producción de sus espectáculos independientes y autogestivos, que presentan sus funciones en las plazas, parques y espacios públicos durante todo el año. Podemos apreciar que en las temporadas de verano o vacaciones de invierno, se multiplica su presencia en los diferentes puntos turísticos del país, estando presente en cada balneario de la costa Atlántica, así como en cada localidad turística del país. Espectáculos que son vistos diariamente por millones de personas, permitiendo el acceso igualitario a la cultura, dado que este clase de expresión artística se maneja con la modalidad 'a la gorra', es decir con colaboración voluntaria, permitiendo y contribuyendo a la igualdad cultural y al acceso democrático e inclusivo a las artes. Siendo, sin dudas, el Circo la principal actividad artística vista en las temporadas de verano, aunque la falta de contención Estatal no contribuya aún a realizar un estudio minucioso de las cifras reales y de su impacto social. Un estudio realizado en el año 2013 por FAAO (Frente de Artistas Ambulantes organizados) dice que son 13.000 los artistas callejeros a



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 197 /18-19



lo largo y ancho de nuestro país. Desde el año 2012 presentaron un proyecto de Ley en la Legislatura porteña para regularizar la situación de los artistas de calle y durante el año 2015 pretende anexar este proyecto a la Ley Federal de las Culturas.* Además debemos sumar los Circo Tradicionales. Con carpas que recorren el país llevando este arte a cada rincón. Familias de Circo que transmiten su saber de generación en generación, ofreciendo espectáculos que son vistos por ciento de miles de personas, algunos de prestigio internacional como el Circo Serbán de Flavio Mendoza, quien obtiene en el año 2012 el premio Estrella de Mar, siendo este uno de los 70 Circos Tradicionales que existen en la actualidad en Argentina, según una encuesta realizada por un grupo que nuclea a todos los Circos Tradicionales. Por último una gran oferta de espectáculos son proporcionados por los diferentes Municipios de cada Localidad y Provincia. A modo de ejemplo, a nivel Federal, el Ministerio de Cultura, solo a través de su programa Chocolate y Cultura, contrato durante el año 2015 a 80 compañías para presentar sus espectáculos en lugares socialmente vulnerables.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Legisladores que acompañen este proyecto de ley.


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.